

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 27 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 040

VISTO:

La necesidad de ejecutar los trabajos de saneamiento, ordenamiento y acondicionamiento del predio municipal ubicado sobre Ruta Provincial N° 92, Km 1,6, afectado por la disposición de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario llevar adelante tareas de saneamiento mediante la reorganización y cobertura controlada de los residuos existentes, la nivelación del terreno y la adecuación del mismo para mejorar el escurrimiento superficial.

Que la obra permitirá avanzar en la recuperación progresiva del predio, dejándolo en condiciones adecuadas.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N°007/2026 hasta día **19 de Mayo de 2026** a las **10:30 hs.**, o el día posterior si éste fuera inhábil, para provisión:

MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO PREDIO MUNICIPAL RUTA 92

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la provisión de mano de obra y equipamiento para limpieza y saneamiento del predio municipal Ruta 92.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000)**, para los interesados se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL. (\$ 54.692.000,00)**

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Año Centenario del Palacio Municipal

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 19 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs.-**

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 19 de Mayo de 2026 a las 11:00hs.,** en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-


ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para el "PROVISIÓN MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO PREDIO MUNICIPAL RUTA 92" serán afectados a la Partida N° 1220206020000 "Saneamiento en General" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

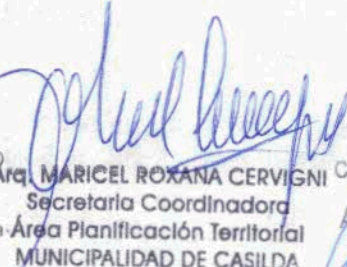
ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-


ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-


ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

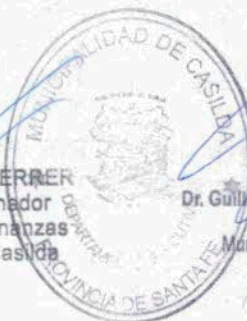

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio Di STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie.

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.

2. Condición general: Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 137.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 500.000.-

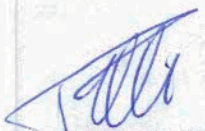
GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

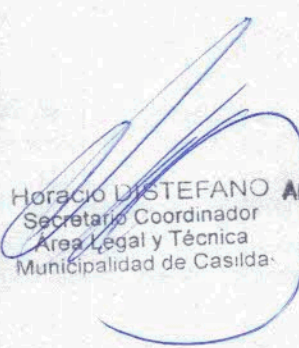
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.692.000


ANEXOS: Dos (2). I- Imagen satelital y II-Planilla de cotización. Los archivos en PDF están disponibles en la página WEB www.casilda.gob.ar , botón Licitaciones.-


PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 19 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs., en Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-


ACTO DE APERTURA: 19 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DiSTEFANO
Secretario Coordinador
Area Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


ARI. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Area Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la PROVISIÓN MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO PREDIO MUNICIPAL RUTA 92.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.

b) Los inhabilitados por condena judicial.

c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.

d) Los que sufran inhibición general de bienes.

e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2026 - DECRETO N° 040/2026

"PROVISIÓN MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO PREDIO MUNICIPAL RUTA 92"

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alicuota para agentes de retención ante la Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.

3.11 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Año Centenario del Palacio Municipal

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 040/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO El pago se realizará de la siguiente manera:

1 Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie.

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.

2 Condición general: Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

Año Centenario del Palacio Municipal

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicatarios la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentara dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar . Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

Año Centenario del Palacio Municipal

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada, c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de ejecución de Contrato o la Póliza de caución y e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

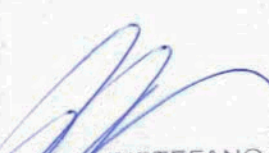
Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

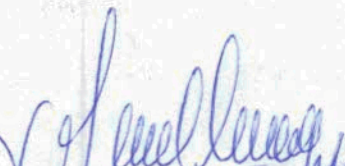
La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

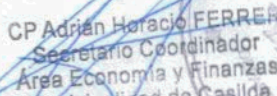
ARTÍCULO 21º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.


ARTÍCULO 22º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


AGS. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



Año Centenario del Palacio Municipal
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2026 DECRETO N° 040/2026

“PROVISIÓN MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO PREDIO MUNICIPAL RUTA 92”

ARTÍCULO 1º) OBJETO. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos de saneamiento, ordenamiento y acondicionamiento de un predio municipal ubicado sobre Ruta Provincial N° 92, Km 1,6, afectado HISTÓRICAMENTE por la disposición de residuos sólidos urbanos.



La intervención contempla la reorganización de los residuos existentes mediante la ejecución de celdas controladas, su cobertura con suelo del propio predio, la nivelación general del terreno y su adecuación final, con el fin de:

- Eliminar focos de contaminación
- Mejorar las condiciones de escurrimiento superficial
- Evitar anegamientos
- Preparar el área para una futura forestación
- Garantizar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas

ARTÍCULO 2º) ALCANCE DE LOS TRABAJOS. La intervención se ejecutará exclusivamente en los sectores del predio que presentan mayor afectación por la disposición de residuos, conforme se indica en la siguiente imagen, la cual forma parte integrante del presente pliego.



El resto del predio, que presenta cobertura vegetal consolidada, no será intervenido, salvo indicación expresa de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 3º) TRABAJOS A EJECUTAR. Los trabajos incluyen:

- Limpieza y corrimiento de residuos superficiales
- Excavación controlada del terreno
- Apertura de celdas para disposición de residuos
- Redistribución y compactación de residuos
- Ejecución de relleno CON CAPAS ALTERNADAS DE RESIDUOS Y SUELO EXTRAIDO DEL LUGAR
- Traslado interno de residuos
- Retiro, carga y transporte de excedentes al predio de SERVICIOS CASILDENSES Sapem (10Km aproximadamente)
- Cobertura final con suelo del predio
- Nivelación y perfilado del terreno

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE CELDAS. Las celdas deberán ejecutarse bajo las siguientes condiciones:

- Profundidad máxima: 0,50 m
- Excavación mecánica controlada
- Fondo nivelado

Año Centenario del Palacio Municipal

CONTROL DE INSPECCIÓN. La apertura de celdas deberá realizarse bajo control permanente de la Inspección de Obra, quien autorizará la continuidad de las excavaciones.

La ejecución será progresiva y por etapas, permitiendo evaluar la presencia de residuos enterrados.

FACULTADES DE LA INSPECCIÓN. La Inspección podrá:

- Detener excavaciones
- Limitar la profundidad
- Modificar la metodología
- Ordenar el cierre de celdas

PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido:

- Superar los 0,50 m de profundidad
- Ejecutar excavaciones masivas sin control
- Exponer residuos sin cobertura

ARTÍCULO 5º) DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. Los residuos existentes deberán ser:

- Recolectados dentro del sector intervenido
- Transportados a las celdas
- Distribuidos uniformemente

RELLENO DE CAVAS. Se ejecutará mediante capas alternadas de:

- Residuos existentes
- Suelo del propio predio

Repetiendo la secuencia hasta alcanzar la cota del terreno natural.

RESIDUOS EXCEDENTES. En caso de excedentes:

- Deberán ser cargados
- Transportados
- Dispuestos en relleno sanitario habilitado SERVICIOS CASILDENSES Sapem (10Km aproximadamente)

ARTÍCULO 6º) COBERTURA FINAL. Se deberá ejecutar:

- Cobertura con suelo del predio
- Distribución uniforme
- Compactación superficial

La cobertura deberá ejecutarse en forma inmediata luego de la disposición de residuos.

CONDICIÓN OBLIGATORIA. No se admitirá la presencia de residuos visibles en superficie, debiendo garantizarse su completa cobertura.

ARTÍCULO 7º) NIVELACIÓN Y PERFILADO. Se ejecutará:

- Nivelación general del terreno
- Eliminación de depresiones
- Perfilado de pendientes para escurrimiento

CONDICIÓN DE TRANSITABILIDAD. El predio deberá quedar en condiciones de transitabilidad vehicular, sin hundimientos ni material suelto.

ARTÍCULO 8º) CONTROL AMBIENTAL.

CONDICIÓN ESPECIAL.

Dada la cercanía del predio con instalaciones del aeroclub, el Contratista deberá extremar las medidas para evitar la dispersión de residuos livianos. El Contratista será responsable de cualquier dispersión de residuos fuera del predio.

MEDIDAS OBLIGATORIAS.

- Recolección permanente de bolsas y plásticos

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

- Trabajo por sectores reducidos
- Cobertura diaria de residuos expuestos
- Control de dispersión por acción del viento

FACULTAD DE LA INSPECCIÓN.

La Inspección podrá detener los trabajos ante la presencia de residuos volátiles fuera del área de intervención.

ARTÍCULO 9º) PROHIBICIONES GENERALES. Queda prohibido:

- La quema de residuos
- La disposición sin cobertura
- Cualquier práctica que genere impacto ambiental negativo

ARTÍCULO 10º) MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.

La certificación se realizará por avance de obra, considerando el cumplimiento de las tareas previstas en el presente pliego.

- El precio será global, no reconociéndose mediciones por unidad de superficie o volumen.

ARTÍCULO 11º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista deberá:

- Adaptar la metodología a las condiciones reales del terreno
- Disponer de equipos adecuados
- Garantizar estabilidad, seguridad y cumplimiento ambiental

ARTÍCULO 12º) CONDICIONES DEL TERRENO. El oferente deberá considerar la variabilidad del suelo y la presencia de residuos enterrados, no reconociéndose adicionales por dichas condiciones.

ARTÍCULO 13º) INTERPRETACIÓN. Toda divergencia será resuelta por la Inspección de Obra, prevaleciendo el criterio que garantice el saneamiento integral del predio. No se reconocerán adicionales, mayores costos ni compensaciones económicas de ningún tipo, derivados de diferencias de interpretación, condiciones del suelo, presencia de residuos enterrados, dificultades de ejecución o cualquier circunstancia propia de la obra, las cuales se consideran incluidas en la oferta.

ARTÍCULO 14º) VISITA OBLIGATORIA DE OBRA. Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria al predio, a fin de tomar conocimiento directo de las condiciones del terreno, presencia de residuos, accesibilidad, características operativas y demás particularidades que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita será el día 08 de Mayo del 2026 a las 10hs; siendo obligatoria la presencia para poder cotizar, la inspección de obra municipal se encontrará en el ingreso al predio.

El oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes en el predio, ni solicitar adicionales, compensaciones o reclamos derivados de las mismas, considerándose que su oferta incluye la totalidad de las tareas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

ARTÍCULO 15º) FRANJA DE CIRCULACIÓN OPERATIVA. El Contratista deberá mantener y mejorar las condiciones de la franja de circulación existente, ubicada en el sector lindero al área industrial del predio, la cual deberá permanecer en todo momento libre de residuos, acopios y cualquier tipo de obstáculo.

Dicha franja deberá:

Mantener continuidad en todo el desarrollo del predio.

Tener un ancho mínimo de 9,00 m.

Garantizar condiciones de transitabilidad vehicular permanente

Presentar superficie estable, nivelada y compactada

Asimismo, el Contratista deberá ejecutar las tareas necesarias para su mejoramiento, incluyendo nivelación, perfilado y compactación.

No se permitirá la utilización de dicha franja como área de acopio, disposición de residuos ni circulación de equipos que comprometan su condición operativa.

La Inspección de Obra podrá verificar y exigir su mantenimiento en todo momento.

Año Centenario del Palacio Municipal

ARTÍCULO 16º) EQUIPAMIENTO MÍNIMO. El Contratista deberá disponer de equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de los trabajos, en función de las características del predio y la magnitud de la intervención.

Como mínimo, deberá contar con:

Equipos de movimiento de suelo

Equipos de compactación

Equipos para carga y transporte de residuos

Los mismos deberán garantizar:

La correcta conformación de celdas

La compactación de residuos y suelos

La cobertura efectiva de los residuos

No se admitirán metodologías o equipamiento insuficiente que comprometa la calidad, los plazos o las condiciones ambientales de la obra.

La Inspección de Obra podrá rechazar equipos que no resulten adecuados y exigir su reemplazo.

ARTÍCULO 17º) PLAZO DE OBRA. El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, contados a partir del acta de inicio.


El Contratista deberá organizar los trabajos de manera tal de garantizar la continuidad de las tareas y el cumplimiento del plazo establecido.


La obra deberá ejecutarse en forma continua, no admitiéndose interrupciones injustificadas.

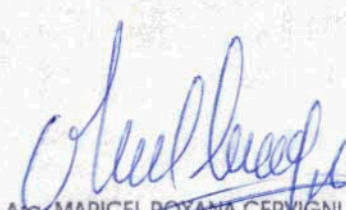
Solo se admitirán prórrogas debidamente justificadas por condiciones climáticas adversas de carácter extraordinario, que impidan la ejecución normal de los trabajos, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por la Inspección de Obra.


ARTÍCULO 18º) ANEXOS. Dos (2). I- Imagen satelital y II-Planilla de cotización. Los archivos en PDF están disponibles en la página WEB www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-


ARTICULO 19º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda



CP MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

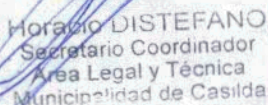

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

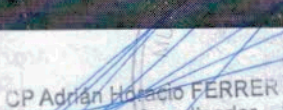


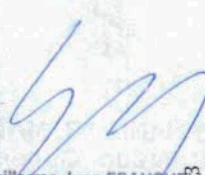



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


A/q. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHE
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLANILLA DE COTIZACIÓN			
Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1	Limpieza y corrimiento de residuos superficiales	global	\$ -
2	Apertura y conformación de celdas controladas	global	\$ -
3	Disposición y redistribución de residuos	global	\$ -
4	Relleno con capas alternadas	global	\$ -
5	Traslado interno de residuos	global	\$ -
6	Retiro, carga, transporte y disposición final de residuos excedentes	global	\$ -
7	Cobertura final con suelo del predio	global	\$ -
8	Nivelación y perfilado del terreno	global	\$ -
9	Adecuación de escurrimiento	global	\$ -
10	Mantenimiento de franja de circulación	global	\$ -
11	Control ambiental y limpieza permanente	global	\$ -
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ -

El precio cotizado será global y comprenderá la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta ejecución del saneamiento, incluyendo el retiro y disposición final de residuos excedentes, no reconociéndose adicionales por mayores volúmenes o diferencias respecto de las estimaciones del oferente.

Los oferentes deberán evaluar las condiciones del predio mediante la visita obligatoria, no reconociéndose adicionales por diferencias en las estimaciones realizadas.


FERNANDO R. MATTEI
 Contador General
 Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
 Secretario Coordinador
 Área Legal y Técnica
 Municipalidad de Casilda


Maricel ROXANA CERVIGNI
 Secretaria Coordinadora
 Área Planificación Territorial
 MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
 Secretario Coordinador
 Área Economía y Finanzas
 Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
 Intendente
 Municipalidad de Casilda

